

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2400400</b>
<b>Materia</b>	Servicios sociales
<b>Asunto</b>	Deficiencias graves en Centro Social municipal. Falta de respuesta
<b>Actuación</b>	Resolución de consideraciones a la Administración

## RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES A LA ADMINISTRACIÓN

### 1 Relato de la tramitación de la queja y antecedentes

El 05/02/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2400400, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de las personas mayores y demás usuarios y trabajadores del Centro Social El Barranquet de El Campello. La queja la presentó el representante de la Asociación Vecinal Campellera.

En el escrito se recogía la queja por la falta de mantenimiento y el deterioro progresivo del citado centro social municipal. En dicho escrito, se describía y detallaba la falta de calefacción y de aire acondicionado, se denunciaba que gran parte de los aseos estaban inutilizados, los extintores caducados, una puerta de emergencia clausurada, luces estropeadas..., hechos que podían afectar directamente a la salud, bienestar y seguridad de las personas que trabajaban allí y de los muchos usuarios de este centro. El promotor de esta queja acreditaba haber presentado una queja formal ante el Ayuntamiento y en los medios de comunicación y, aunque apenas hacía un mes de la denuncia que adjuntaban, sin duda, las deficiencias se arrastraban desde hacía tiempo y el Ayuntamiento había de tener conocimiento de ellas.

Admitida a trámite la queja, y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, el 06/02/2024 solicitamos al Ayuntamiento de El Campello información sobre los hechos denunciados.

El 08/03/2024 el Ayuntamiento de El Campello nos solicitó una ampliación del plazo para responder, que le concedimos el 11/03/2024. El 13/03/2024 recibimos el informe del Ayuntamiento con el siguiente contenido, dando respuesta a las preguntas que le habíamos planteado:

#### 1. ¿Tiene conocimiento de las deficiencias denunciadas sobre el Centro Social "El Barranquet"?

Si, tenemos conocimiento. La citada asociación vecinal presento dos (2) escritos de queja en el Registro General del Ayuntamiento en el año 2023. Escritos a los que no se dio contestación porque es materialmente imposible dar respuesta a todos los escritos de queja, hacerlo conllevaría que los funcionarios municipales no pudieran desarrollar su labor principal, que es el análisis de las deficiencias, el estudio y propuesta de las soluciones, la preparación de la documentación necesaria para las licitaciones y el control de la ejecución de los contratos.

#### 2. ¿Qué motivos han conllevado a la referida falta de mantenimiento y deterioro progresivo de estas instalaciones?

##### Mantenimiento de extintores.

La falta de mantenimiento deviene de la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

En junio de 2022 finalizó el anterior contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios; por tanto, hasta junio de 2022 los extintores estaban revisados.

Si bien había un pliego preparado para licitar. Tras su revisión por la nueva Jefa del servicio, se detectó que el inventario de las instalaciones de protección contra incendios era incompleto. Esto conlleva que tuvieran que revisarse todos los edificios municipales para realizar un inventario exhaustivo de todas las instalaciones de protección contra incendios; y por ende, también tuvo que redactarse de nuevo toda la documentación preparatoria de la licitación.

Esta tarea requirió de un arduo trabajo, que se extendió durante varios meses, debido a la sobrecarga de trabajo del técnico responsable de ese contrato. Tras la redacción del nuevo pliego de prescripciones técnicas, se puso de manifiesto que el presupuesto base de licitación se incrementó considerablemente, por lo que tuvieron que hacerse modificaciones de crédito para poder licitar el contrato, ya que el presupuesto de la corporación en 2023, era presupuesto prorrogado.

Todo esto determinó que el inicio de expediente de contratación se retrasara hasta el mes de mayo de 2023. En el mes de agosto se publicó la licitación en el perfil del contratante. El 15 de enero de 2024 se adjudicó el contrato. La formalización del contrato fue el día 29 de enero de 2024.

Actualmente están ejecutándose en todas las instalaciones municipales, incluido el centro social, las pertinentes revisiones, por la empresa adjudicataria, para determinar los extintores que deben ser objeto de mantenimiento, sustitución, retimbrado o recarga.

#### Mantenimiento instalaciones eléctricas.

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas se lleva por personal municipal. A igual que en el caso anterior, el retraso deviene de la tramitación de la correspondiente licitación de suministro de material eléctrico.

El mantenimiento de las instalaciones eléctrica se realiza por personal municipal, para lo cual es imprescindible que cuente con el necesario suministro de material eléctrico.

El contrato de suministro de material eléctrico se adjudicó el 02 de octubre de 2023. El acta de inicio del contrato fue le día 13 de noviembre de 2023. Hay grandes retrasos en el suministro de material eléctrico debido a la crisis global de materias primas; por ello, el material está tardando en suministrarse entre 2 y 3 meses. Actualmente prácticamente, la totalidad de averías eléctricas del centro social están solventadas, incluida la sustitución de luminarias.

#### Calefacción y aire acondicionado.

La avería de climatización, tanto de aire acondicionado como de calefacción, requiere dos actuaciones:

La sustitución e instalación de las tuberías de climatización y la sustitución e instalación de 2 unidades de ROOF-TOP.

Esto requiere la redacción de un proyecto. Actualmente está en fase de adjudicación el contrato para la redacción del proyecto.

#### Aseos inutilizados.

Los aseos inutilizados están en la planta baja; no obstante el centro dispone de aseos en todas las plantas, siendo accesible para todos los ciudadanos, ya que dispone de ascensor.

Actualmente está en fase de licitación el contrato de suministro de material de fontanería, hasta que no esté adjudicado, no se dispondrá de material para acometer la reparación. Estas reparaciones se efectúan directamente por personal municipal.

#### Puerta de emergencia clausurada

Actualmente está en fase de adjudicación el contrato para la redacción de proyecto de reforma del centro que acometerá todas las reparaciones de ventanas, rampa de acceso al centro por avenida de la Estación, filtraciones de agua, etc.

No obstante, debe ponerse de manifiesto, que si bien la puerta de acceso por avda. de la Estación está clausurada debido a que la rampa de acceso al mismo ha sufrido un asentamiento diferencial, debe indicarse que existen en total 6 puertas de emergencia, y solo una de ellas esta inoperativa.

### **3. ¿Qué actuaciones o gestiones se han desarrollado para paliar, subsanar, mejorar o reparar las deficiencias indicadas?**

El Ayuntamiento ha tenido presupuesto prorrogado desde el año 2020 hasta 2023, lo que como saben imposibilita la incorporación de nuevos gastos en presupuestos.

La aprobación definitiva de los Presupuestos Municipales de 2024, fue el día 01 de febrero de 2024. En esos presupuestos si están contempladas las partidas necesarias para poder acometer las reparaciones; por eso, actualmente se están adjudicando los contratos de redacción de proyectos. Una vez realizados los proyectos se procederá a la licitación y ejecución de los mismos.

### **4. ¿Cuándo prevé subsanarlas?, ¿Se han fijado plazos para ello?, ¿Qué calendario se ha establecido y en qué aspectos se va a actuar y por qué orden?**

Tal y como se ha indicado en los puntos anteriores, si está previsto subsanar todas las deficiencias.

La revisión y mantenimiento de extintores y las deficiencias de electricidad ya se están acometiendo.

La reparación de los aseos se realizará en el momento en el que se adjudique el contrato de suministro de material de fontanería y nos sirvan los suministros necesarios para acometer la reparación por personal municipal. El expediente está en fiscalización, una vez se apruebe por el órgano de contratación se procederá a su publicación en el perfil del contratante.

La climatización, filtraciones de agua y apertura de la puerta de avda. de la Estación, requiere la redacción de los proyectos. El plazo previsto para redactar los proyectos oscila entre los 2 6 3 meses. Tras la aprobación de los proyectos se procederá a la licitación de los contratos (no es posible fijar plazo, ya que depende de la carga del departamento de contratación).

### **5. Aporte aquella información que estime de interés en este asunto.**

El Ayuntamiento, como cualquier otra administración, está sujeta al estricto cumplimiento de:

Por un lado, los gastos contemplados en los presupuestos generales municipales y; por otro lado, la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El hecho de tener presupuesto prorrogado desde el año 2020 al 2023, inclusive, ha determinado que la consignación presupuestaria para los contratos de suministros de determinados materiales, no haya estado ajustada a las necesidades reales del Ayuntamiento; por ello, una vez aprobado el nuevo presupuesto de 2024, en el que se han incrementado las partidas de los contratos de suministros, se ha procedido a preparar toda la documentación necesaria para realizar las nuevas licitaciones.

El Ayuntamiento era conocedor de la precaria situación del centro social; por ello, sí ha previsto la inclusión de las actuaciones necesarias para proceder a la subsanación de las deficiencias detectadas, en los presupuestos generales municipales de 2024.

Dimos traslado de dicho informe al promotor de esta queja el 13/03/2024. El 08/04/2024 este alegó, básicamente, lo siguiente:

- Lamentaba la falta de respuesta a la Asociación promotora por parte del Ayuntamiento.
- Considera injustificada las demoras en atender las graves deficiencias de mantenimiento y de control de seguridad de las instalaciones del centro social.
- Estima que el Ayuntamiento falta a la verdad en las distintas apreciaciones que realiza sobre la situación actual del edificio.
- Cree que no puede el Ayuntamiento escudar la falta de actuación en las reiteradas prórrogas del presupuesto municipal.

## **2 Conclusiones**

Llegados a este punto y tras el estudio de la información obrante en el expediente, procedemos a resolver la presente queja.

Pudiendo no ser la actuación descrita del Ayuntamiento de El Campello lo suficientemente respetuosa con los derechos de las personas afectadas, exponemos a continuación los argumentos que serán fundamento de las consideraciones con las que concluimos.

Vistos los hechos descritos por el promotor de la queja, en representación de la Asociación Vecinal Campellera, y el informe recabado del Ayuntamiento de El Campello, hemos de concluir lo siguiente:

- El Ayuntamiento de El Campello no puede escudarse en la elevada cantidad de escritos de queja que recibe para no dar respuesta a las quejas presentadas por la asociación promotora, ni por ninguna otra o por una persona particular. Queda fuera de toda discusión la obligatoriedad de la Administración, y en especial de la local, por su cercanía a las personas, de dar respuesta a los escritos de petición, queja, aclaración... que se le planteen. Toda Administración habrá de atender a las personas que se dirijan a ella a la mayor brevedad posible, con concreción y claridad. Los ciudadanos han de ser administrados con respeto, siendo conscientes que no todas las demandas podrán ser atendidas como desean, pero sí que serán escuchados y que recibirán respuesta razonada a aquellas.
- Sin ignorar los procedimientos administrativos vinculados a cualquier actividad municipal tendentes a la realización de obras de mantenimiento o de mejora de recursos y servicios, es evidente que la corporación municipal ha de ser escrupulosa en la realización de aquellas acciones vinculadas a la seguridad de los edificios públicos (sistemas de detección y extinción de incendios, puertas de emergencia,...) y a las que permiten un uso digno y en buenas condiciones de los edificios públicos (aseos para personas con discapacidad, acceso a ellos, iluminación adecuada,...).
- Dado que el Ayuntamiento reconoce la precaria situación del Centro Social, habrá de acometer con diligencia las actuaciones necesarias para remediar dicha situación.

### 3 Resolución

A la vista de todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, formulamos las siguientes consideraciones al **AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO**:

1. **SUGERIMOS** que dé respuesta puntual e inmediata a los escritos presentados por la Asociación Vecinal Campellera, manteniéndoles informados de la situación general de un recurso público, como es el Centro Social El Barranquet, del que esperan disfrutar y hacer buen uso.
2. **SUGERIMOS** que explique detalladamente a la Asociación Vecinal Campellera el plan de actuaciones que prevé llevar a cabo en el citado Centro Social, indicando fechas y plazos en los que prevé desarrollar las mejoras anunciadas.
3. **SUGERIMOS** que se resuelvan las deficiencias y carencias denunciadas a la mayor brevedad posible, pues el deficiente mantenimiento de este centro social merma las posibilidades del buen disfrute del centro por parte de muchas personas.
4. **ACORDAMOS** que nos remita, en el plazo máximo de un mes, según prevé el artículo 35 de la citada ley reguladora de esta institución, el preceptivo informe en el que nos manifieste la aceptación de las consideraciones que le realizamos, indicando las medidas a adoptar para su cumplimiento o, en su caso, las razones que estime para no aceptarlas.

Finalmente, **ACORDAMOS** que se notifique la presente Resolución a las partes implicadas y que se publique en la página web del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana